ADENDA Nº 02
AL CONTRATO Nº 60/2015

ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA "ANALÍTICA S.A.", PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALISIS DE MUESTRAS.----------

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, entre la **FACULTAD DE INGENIERÍA - U.N.A.**, representada en este Acto por el **Señor Interventor de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Prof. Dr. Ricardo Garay Argüello** , con domicilio en el Campus Universitario, cuidad de San Lorenzo, por una parte designado en adelante **"LA CONTRATANTE"** y por la otra, la empresa **ANALÍTICA S.A.,** representada por el **Sr. Sumijiro Takaoka**, con cédula de identidad Nº 990.840, domiciliado en la casa de la calle Pedro Gill c/ Ytororo de la ciudad de Lambaré - Paraguay, con teléfono Nº (021) 908 - 555, RUC: 80045965-2; denominado en adelante **"LA CONTRATADA"**, convienen en celebrar el siguiente acuerdo de prórroga de la vigencia del **Contrato Nº 60/2017**, firmado en fecha 23 de Diciembre de 2015.----------

Visto:

- ***La Cláusula 6ª del mencionado Contrato:***

2. LA VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

LA VIGENCIA DEL CONTRATO el plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2016.----------

Las partes Acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato Nº 60/2015 – Plurianual, modificando la cláusula 6ª, que queda redactada de la siguiente manera:

2. LA VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

La vigencia del presente contrato se fija desde la suscripción del mismo hasta el día **31 de Diciembre de 2017,** sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio 2017.----------

Las demás cláusulas quedan invariables.

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los **21 días del mes de Diciembre de 2016.---------- ----------**

Sr. Sumijiro Takaoka
Representante de ANALÍTICA S.A.
La Contratada

ANALITICA SOCIEDAD ANONIMA

Prof. Dr. Ricardo Garay Argüello
Interventor
La Contratante